



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 434/2013  
á, 10 de julio de 2013

### VISTOS:

El Oficio "Secretaría General OF. N° 367/2013 de fecha 23 de Mayo de 2013", recibido en la Secretaría del Concejo Municipal en fecha 14 de junio de 2013, por el que en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 12º, Numeral 11) de la Ley N° 2028 de 28 de octubre de 1999 – Ley de Municipalidades, se remite para su conocimiento y consideración del plenario del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra el "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION N° 03/2013" a suscribirse entre el GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y EL HOGAR DE ANCIANOS SANTA CRUZ, y todo el expediente relativo al trámite y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Convenio Interinstitucional de Cooperación, tiene por objeto normar las condiciones del apoyo económico que efectuará el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a favor del Hogar de Ancianos Santa Cruz, con la finalidad de aunar esfuerzos entre las partes, para el beneficio de las personas de la tercera edad de escasos recursos y en situación de riesgo, que necesitan atención, brindando primeramente una acogida de protección integral.

Que, Mediante oficio CITE -HA/SCZ/08/2013 de fecha 05 de Abril de 2013, la Sor. Irma Montiel Velásquez, Superiora del Hogar de Ancianos Santa Cruz, solicita a la Lic. María Rosa Valencia Plaza, Directora de Género y Asuntos Generacionales GMSC, el apoyo económico para pago de Servicios básicos de luz, agua y teléfono del Hogar.

Que, cursa la **Certificación Presupuestaria** N° 0000000000002402013, Entidad 1701 (Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra); Dir. Administrativa: 08 (Oficialía Mayor de Desarrollo Humano); Unidad Ejecutora: 083 (Dirección de Género y Asuntos Generacionales); preventivo: 00572, Tipo de Documento: 124 (Certificación Presupuestaria); Clase de gasto: 10 (Transferencias); Fuente: 20 (Recursos Específicos), Organismo: 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades e indígena Originario Camp.); Prog: 98; Proy: 0000; Act: 025; Obj. Gasto: 71610 (A Instituciones Privadas sin Fines de Lucro) por un **Importe Total Autorizado de Bs.- 60.000,00 (Sesenta Mil 00/100 Bolivianos).** **Resumen de la Operación:** Certificación Presupuestaria: para asignación de Recursos Municipales en favor del Hogar de Ancianos Santa Cruz, de acuerdo a C.I. N° 240/2013 Dirección de Género y Asuntos Generacionales. D-6336.

Que, el desembolso se efectuará en un solo pago de conformidad a lo establecido en la Categoría Programática N° 98.0000.025, Objeto de Gasto N° 71610 (Instituciones Privadas sin Fines de Lucro), con Certificación Presupuestaria (Preventivo) N° 00572, aprobada el 15/04/2013.

Que, el presente Convenio Interinstitucional, tendrá vigencia durante la Gestión 2013, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2013, pudiendo ser renovado previa revisión y de acuerdo a las normas establecidas dentro del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, cursan las fichas de Información General para la solicitud de recursos Municipales, Gestión 2013, emitida por la Hna. Irma Montiel Velásquez, representante legal del Hogar de Ancianos Santa Cruz, en la que se establece las funciones que realiza el Centro.

Que, cursa el DGAG. INFORME TECNICO LEGAL N° 03/2013, 15 de Abril de 2013, para la firma del Convenio entre el GAMSC y el Hogar de Ancianos Santa Cruz, **Concluye diciendo:** Que de conformidad con la documentación presentada por el Hogar de Ancianos Santa Cruz para su funcionamiento, de acuerdo con la ficha de inspección y la documentación revisada, se



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

concluye que se encuentra debidamente respaldada y cumple con todos los requisitos para la firma del convenio.

Que, La Dirección de Género y Asuntos Generacionales queda encargada de la fiscalización, control evaluación entre la correcta inversión de los recursos municipales, debiendo informar a la Oficialía Mayor de desarrollo Humano.

Que, revisados y analizados el informe técnico-legal y administrativos enviados por el Ejecutivo Municipal, estos sustentan la firma del convenio de manera favorable, y constatan según la certificación presupuestaria adjunta que se encuentra íntegramente presupuestado en la presente Gestión.

### POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de julio de 2013, dicta lo siguiente:

### RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN N° 03/2013, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y Hogar de Ancianos Santa Cruz, por el monto de Bs.- 60.000,00 (Sesenta Mil 00/100 Bolivianos), con cargo al Presupuesto Operativo Anual - POA 2013 de la Dirección de Género y Asuntos Generacionales, destinados exclusivamente a cubrir los costos de servicios básicos de agua, energía eléctrica y teléfono, en beneficio de las personas de la tercera edad de escasos recursos y en situación de riesgo, que necesitan atención, brindando primeramente una acogida de protección integral. El desembolso se efectuará en un solo pago y tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2013.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata  
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. María Desiree Bravo Monasterio  
CONCEJALA PRESIDENTA